



Dirección de Prensa

Intervención de S.E. la Presidenta de la República,
Michelle Bachelet Jeria,
**en ceremonia de entrega de la “Primera Política Pública de
Reinserción Social”**

Santiago, 23 de Enero de 2018

Amigas y amigos:

Hoy recibimos, oficialmente de parte del Consejo Asesor para la Reinserción Social, este documento de política que representa, nos parece, un valioso aporte para el avance de la justicia en nuestro país.

Y digo bien justicia, en su sentido más amplio, porque es necesario considerar tanto el respeto de las reglas, la seguridad de todos, como las posibilidades que entregamos como sociedad para que quienes cometen un delito, puedan efectivamente comenzar una nueva vida.

Y sabemos que las medidas de prevención son esenciales para disminuir los delitos y que, asimismo, las garantías de una investigación responsable y un juicio conforme a la ley son garantías esenciales para todos los ciudadanos.

Pero, además, existe este otro componente, que como sociedad tendemos a dejar de lado: la ejecución de las penas.

Hablamos del espacio de la cárcel, de las condiciones en que las personas condenadas cumplen sus penas, un lugar que es ajeno para la mayoría, y que muchos pasan por alto cuando hablamos del sistema de justicia en nuestro país.



Dirección de Prensa

Pareciera que no es suficiente el castigo que impone la pena. Cometer un error y pagar por ello es lo que corresponde, pero también que las condiciones de cumplimiento de esa pena se hagan bajo pleno respeto a los derechos humanos.

Condiciones indignas, el hacinamiento, la falta de oportunidades de reinserción, son algunos de los elementos que atentan directamente contra los derechos humanos de quienes cumplen condena, y es nuestro deber como Estado promover mejoras en sus condiciones y el pleno respeto de sus derechos.

Esto, porque además aspiramos a que estas personas, una vez que cumplan su pena, puedan reinsertarse en nuestra sociedad. Es decir, que cuenten con los instrumentos para no volver a tomar el camino del delito, sino que tengan oportunidades de integrarse a su país en plenitud.

Y para que esto ocurra, no basta con declaraciones de buenas intenciones, es necesario tomar medidas concretas.

Y de eso se trata, justamente, la Política Pública que hoy recibimos. Esta Política Pública ha sido elaborada por el Consejo Asesor para la Reinserción Social, quienes trabajaron en conjunto con 48 entidades y organizaciones, públicas, privadas, representantes de credos religiosos y de la sociedad civil, en un proceso inédito en nuestro país.

En términos gruesos, propone lineamientos penitenciarios respetuosos de los derechos humanos, con enfoque de género, que persigan el cumplimiento de una condena, pero también alcanzar la finalidad de reinsertar socialmente y de manera exitosa a las personas que han sido condenadas.

Y para ello, se proponen 87 medidas de corto, mediano y largo plazo, abordando materias esenciales para mejorar la forma en que los internos y las internas reconstruyen, a través del sistema penitenciario, su lazo con la sociedad.





Dirección de Prensa

Son 7 los ámbitos de acción en los cuales se focalizan estas medidas: el Acceso a la Justicia; las Condiciones Carcelarias; la Protección de la Maternidad, de los Niños, Niñas y Adolescentes; el Monitoreo y Evaluación del Sistema de Penas Sustitutivas de Libertad; la Oferta Programática que reciben los internos e internas; la Preocupación por grupos que requieren especial atención; y el Fortalecimiento del Sistema Postpenitenciario.

La idea es que quienes le han fallado a la sociedad ayer, reciban hoy las herramientas para no cometer el mismo error y pongan sus capacidades al servicio de nuestra comunidad.

Así, por ejemplo, dentro de estas medidas está la implementación de programas de educación, capacitación y reinserción laboral; un subsidio a la contratación de personas infractoras de ley para el sector privado; también el diseño de un nuevo sistema de eliminación de antecedentes penales para mejorar el acceso al mundo laboral; y la instalación de mecanismos para el ejercicio del derecho a voto de las personas privadas de libertad.

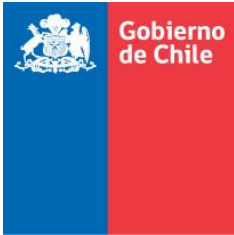
Esta política viene a complementar otras acciones que como Gobierno hemos desarrollado, como mejorar las condiciones de trabajo de Gendarmería, a través, por ejemplo, de la ley que promulgamos el año 2015, que facilita el ascenso de funcionarios de dicha institución.

Reconocemos así, la importante tarea que cumplen los gendarmes no sólo en resguardar la seguridad al interior de los recintos carcelarios, sino también el rol clave que les cabe en la reinserción de las personas privadas de libertad.

Amigas y amigos:

La realidad penitenciaria debe ser mirada de frente. No podemos dejar que el silencio o la inacción favorezcan la vulneración de derechos,





Dirección de Prensa

porque la dignidad humana debe ser cautelada en todos los espacios de nuestra realidad social.

No es posible, por otro lado, pensar en una reinserción eficaz, si no hay verdaderamente acceso a oportunidades. La condena no puede ser sinónimo de profundizar carencias que, sabemos, muchas personas privadas de libertad han tenido que enfrentar en sus vidas.

Y ese es el llamado a la acción que contiene esta Política. Por eso yo quiero agradecer muy sinceramente el trabajo serio y responsable que ha desarrollado el Consejo, sé que sus recomendaciones nos permitirán avanzar en un camino donde la pena privativa de libertad no sea una pena privativa de derechos, de humanidad o de dignidad.

Muchas gracias.

* * * * *

Santiago, 23 de Enero de 2018.
MIs/lfs.

